



Resolución (6707)

16 OCT 2020

“Por la cual se acreditan unas dignidades políticas y de gestión del Partido Liberal Colombiano y se adoptan otras decisiones.”

El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 16 del artículo 14 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, establece que los Comités Sectoriales son órganos políticos y de gestión del Partido.

Que de conformidad al numeral primero del artículo 23, artículo 39 y numeral once del artículo 98 de los Estatutos, fue expedida la Resolución No. 3041 del 30 de julio de 2013, con la que expidió el reglamento especial para el funcionamiento de los Comités Sectoriales del Partido Liberal Colombiano.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 3043 del 14 de agosto de 2013, con la cual reglamentó el funcionamiento, los mecanismos y espacios de participación democrática de los Comités Sectoriales del Partido Liberal Colombiano.

Que mediante Resolución No. 5988 del 12 de febrero de 2020, la Dirección Nacional Liberal convocó la VIII Convención Nacional Liberal, se reglamentó la elección de los delegados, su organización, funcionamiento y adoptaron otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 2095 del 17 de junio de 2020, el Consejo Nacional Electoral resolvió: **“PERMITIR** a los Partidos Políticos y Movimientos Políticos que no lo tengan previsto en sus estatutos, la realización de sus convenciones de forma no presencial hasta el 31 de agosto de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en razón a la Pandemia del Coronavirus COVID-19.”



6707

Que en el marco de la Pandemia Mundial del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud, las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional de prohibir la realización de reuniones presenciales y la autorización emitida por el Consejo Nacional Electoral, se hizo necesario modificar la fecha y modo de realización de la VIII Convención Nacional Liberal por lo que la Dirección Nacional mediante Resolución No. 6092 del 29 de junio de 2020, resolvió realizar la Convención Liberal no presencial el día 15 de agosto de 2020 y en consecuencia, sus actos preparatorios.

Que en el marco de los actos preparatorios para la realización de la VIII Convención Nacional Liberal fue expedida la Resolución No. 6123 del 06 de julio de 2020, con la cual se reglamentó la celebración del Congreso Nacional del Comité Sectorial de las Organizaciones Campesinas, donde fue electo él Dr. **HÉCTOR JOAQUIN MONTES VERGARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.469.397 como Secretario Nacional del Comité Sectorial.

Que se hace necesario acreditar e inscribir en el Sistema de Información y Registro de Afiliados – SIRA, al Dr. **MONTES VERGARA** como Secretario Nacional del Comité Sectorial de las Organizaciones Campesinas.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACREDITAR como Secretario Nacional del Comité Sectorial de las Organizaciones Campesinas al Dr. **HÉCTOR JOAQUIN MONTES VERGARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.469.397.

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. El electo y acreditado Secretario Nacional del Comité Sectorial de las Organizaciones Campesinas, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO. REGISTRESE la novedad Sistema de Información y Registro de Afiliados – SIRA del Partido Liberal Colombiano.

REMISIÓN DE COPIAS. Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral solicitándose el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.



6707

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGASE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director General del Partido



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido